



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
CCXCIENTOS Y VNO.**

las. N. orden. y previenen dexaria ser quedando en libertad los Corre-  
 cheros, como lo han estado hasta aqui, y se observa en otros pue-  
 blos del Reyno de quemar sus vinas, y vender el aguardiente  
 por ma.<sup>o</sup> o por mo.<sup>o</sup> sin satisfacer mas q. lo q. se le regula  
 y ser corresponde en el Preparim.<sup>to</sup> de N. Conseruacion. y  
 asi mismo los demas que quisieren fabricarlo pagando vna  
 m.<sup>te</sup> por Millones, trafico, y pangaenía lo q. era Considerado  
 esto si el Arriam.<sup>to</sup> no prefiera un arriendo en todo caso vna  
 al Pueblo, mas siempre dexaria entenderse ora fuere arren-  
 dando, o Administrando con la expresa prohibicion de que  
 ni el Arrecedor q. fuere, ni otro alguno pudiere introducir  
 vino ni Aguardiente de fuera parte de Yndia lo huviere en  
 pueblo, y quando faltare con la prevencion de pagar a benefi-  
 cio del encavaram.<sup>to</sup> los dños acordados p.<sup>o</sup> el Arriam.<sup>to</sup> celando  
 con la mayor vigilancia para q. no suceda lo q. en el presente  
 año, que de publico se dice haver Ynducido considerable  
 porciones de vino sin haver satisfcho con alguna, que en lo q.  
 queda Ynfamar con la Ynteruccion q. ahora ha adquirido  
 a vna de las citadas ordenes, y docum.<sup>tos</sup> que no se tuvieran  
 prevener al tiempo del temate, y asi para mayor Ynter-  
 uen con amparo del dñero a beneficio del comun, suplica al  
 Govern.<sup>or</sup> se sirva mandar, se ponga Testimonio en relacion  
 o ala letra de los decretos y demas q. el q. expone Señalar  
 de q. aqui se hace mencion, y asi mismo del citado Real  
 prevencido por los Corcheros al Tribunal de Just.<sup>ia</sup>  
 na que no se dude qualen son aquellos se reducen ala Carta  
 del Rey. n. Alvaro de Suelva año de setenta y tres. en q. saca  
 vigencia de la Villa haver sacado a publica subasta el  
 mo de Aguardiente = Al Testimonio de Preparos a las Cuentas  
 de Propios del año de setenta y nueve, y satisfccion q. dio  
 Tuma de la razon q. tuvo para no sacar a subasta dho  
 mo = Ala satisfccion que dio el Rey. n. por el año  
 noventa y uno ala duda q. se le conuirtió a cerca del Ag.  
 diente = Mos memoria ten. que se han tenido ala vna  
 D. n. Yonacio Garcia Melo. y Juan Maria Abarca ha-  
 porada al dño de Aguardiente, y acuerdos q. le siguen, con  
 tambien de los que se han visto por los qualen se dio Com.

